

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	LUIS CARLOS PACHECO ZAPATA
DEMANDADO	CÉSAR AUGUSTO HENAO SOTO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2022-00653-00

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada de la orden de pago proferida en su contra y en los términos allí indicados en la dirección reportada en el parágrafo de notificaciones de la demanda, so pena de proceder a dar aplicación a la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así mismo se le hace saber a la parte actora que el secuestre actuante dentro del proceso es autónomo en las gestiones que realice en el cumplimiento de sus deberes, quien deberá limitar sus funciones mediante las garantías determinadas en el reglamento expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, además de indicarle que el auxiliar de la justicia al momento de llevarse a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado no hizo ninguna manifestación relacionada con lo narrado por el memorialista en su escrito y en el informe presentado el día 10 de julio del presente año expuso que el automotor secuestrado fue trasladado y permanecerá en el Barrio Villahermosa en la dirección allí indicada y no al sector conocido como "La Curva del Cumís", conforme lo expresa en su escrito.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 156 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b21923983bb37ce2be0d476a7dc70cbe78e713c047825959a4951f36b0d561**

Documento generado en 23/10/2023 02:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>